



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE JULIO DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Facultativos Especialistas para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Facultativos Especialistas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Facultativos Especialistas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE MATRONAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Matronas para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Matronas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Matronas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE JULIO DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Médicos de Familia de Atención Primaria para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Médicos de Familia de Atención Primaria, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Médicos de Familia de Atención Primaria, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ATS/DUE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de ATS/DUE para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de ATS/DUE, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de ATS/DUE, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Administrativos para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Administrativos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Administrativos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ALBAÑILES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Albañiles para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Albañiles, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Albañiles, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ANALISTAS DE APLICACIONES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Analistas de Aplicaciones para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Analistas de Aplicaciones, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Analistas de Aplicaciones, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sita en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ANALISTAS DE SISTEMAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Analistas de Sistemas para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Analistas de Sistemas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Analistas de Sistemas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Auxiliares Administrativos para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Auxiliares Administrativos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Auxiliares Administrativos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Auxiliares de Enfermería para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Auxiliares de Enfermería, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Auxiliares de Enfermería, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE AUXILIARES DE FARMACIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Auxiliares de Farmacia para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Auxiliares de Farmacia, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Auxiliares de Farmacia, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de -----, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Auxiliares de Mantenimiento para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Auxiliares de Mantenimiento, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Auxiliares de Mantenimiento, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE AYUDANTES DE SERVICIOS, PINCHES, PLANCHADORAS, PEONES Y LAVANDERAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Ayudantes de Servicios, Pinches, Planchadoras, Peones y Lavanderas para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Ayudantes de Servicios, Pinches, Planchadoras, Peones y Lavanderas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Ayudantes de Servicios, Pinches, Planchadoras, Peones y Lavanderas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sita en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE CALEFACTORES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Calefactores para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Calefactores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Calefactores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE CARPINTEROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Carpinteros para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Carpinteros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Carpinteros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE CELADORES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Celadores para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Celadores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Celadores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE COCINEROS (GRUPO C2) DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Cocineros para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Cocineros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Cocineros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE COCINEROS (GRUPO C1) DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Cocineros (Grupo C1) para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Cocineros (Grupo C1), correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Cocineros (Grupo C1), correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE CONDUCTORES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Conductores para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Conductores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Conductores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE COSTURERAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Costureras para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Costureras, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Costureras, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE DOCUMENTALISTAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Documentalistas para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Documentalistas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Documentalistas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ELECTRICISTAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Electricistas para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Electricistas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Electricistas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 26 de abril de 2010 (BORM 04.05.2010), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Enfermería del Trabajo para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Enfermería del Trabajo, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Enfermería del Trabajo, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sita en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Enfermeros Especialistas en Salud Mental para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Enfermeros Especialistas en Salud Mental, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Enfermeros Especialistas en Salud Mental, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sita en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE FACULTATIVOS DE LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Facultativos de Laboratorio de Genética Clínica para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Facultativos de Laboratorio de Genética Clínica, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Facultativos de Laboratorio de Genética Clínica, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE FARMACEUTICOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Farmacéuticos para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Farmacéuticos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Farmacéuticos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE FÍSICOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Físicos para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Físicos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Físicos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE FISIOTERAPEUTAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Fisioterapeutas para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Fisioterapeutas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Fisioterapeutas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE FONTANEROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Fontaneros para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Fontaneros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Fontaneros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE GOBERNANTAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Gobernantas para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Gobernantas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Gobernantas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Grupo de Gestión de la Función Administrativa para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Grupo de Gestión de la Función Administrativa, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA CATEGORÍA FACULTATIVO NO SANITARIO, OPCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRADORES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de la Categoría Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de la Categoría Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de la Categoría Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE JARDINEROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Jardineros para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Jardineros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Jardineros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE HIGIENISTAS DENTALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Higienistas Dentales para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Higienistas Dentales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Higienistas Dentales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Ingenieros Industriales para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Ingenieros Industriales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Ingenieros Industriales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Ingenieros Técnicos Industriales para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Ingenieros Técnicos Industriales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Ingenieros Técnicos Industriales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LAVANDERAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Lavanderas para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Lavanderas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Lavanderas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LOGOPEDAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Logopedas para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Logopedas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Logopedas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE MECÁNICOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Mecánicos para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Mecánicos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Mecánicos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE MÉDICOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Médicos de Admisión y Documentación Clínica para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Nutrición Humana y Dietética para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Nutrición Humana y Dietética, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Nutrición Humana y Dietética, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ODONTÓLOGOS-ESTOMATÓLOGOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Odontólogos-Estomatólogos para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Odontólogos-Estomatólogos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Odontólogos-Estomatólogos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE PELUQUEROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Peluqueros para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Peluqueros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Peluqueros, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE PEONES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Peones para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Peones, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Peones, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE PINCHES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Pinches para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Pinches, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Pinches, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE PINTORES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Pintores para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Pintores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Pintores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE PLANCHADORAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Planchadoras para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Planchadoras, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Planchadoras, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE PSICÓLOGOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Psicólogos para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Psicólogos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Psicólogos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE QUÍMICOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Químicos para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Químicos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Químicos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR (GRUPO B) DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 17 de enero de 2006 (BORM 02.02.2006), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales nivel superior (Grupo B) para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales nivel superior (Grupo B), correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales nivel superior (Grupo B), correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sita en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Dietética Y Nutrición para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Dietética Y Nutrición, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Dietética Y Nutrición, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN INFORMÁTICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Informática para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Informática, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Informática, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sita en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Radioterapia para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Radioterapia, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnicos Especialistas en Radioterapia, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TELEFONISTAS-LOCUTORES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Telefonistas-Locutores para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Telefonistas-Locutores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Telefonistas-Locutores, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Terapeutas Ocupacionales para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Terapeutas Ocupacionales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Terapeutas Ocupacionales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TRABAJADORES SOCIALES/ASISTENTES SOCIALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004 (BORM 23.11.2004), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Trabajadores Sociales/Asistentes Sociales para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Trabajadores Sociales/Asistentes Sociales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Trabajadores Sociales/Asistentes Sociales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sita en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 12 de enero de 2012 (BORM 23.01.2012), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnicos de Prevención de Riesgos Profesionales para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnicos de Prevención de Riesgos Profesionales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnicos de Prevención de Riesgos Profesionales, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, OPCIÓN EMERGENCIAS SANITARIAS/TELEOPERADOR DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de , del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Teleoperador para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Teleoperador, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Teleoperador, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, OPCIÓN EMERGENCIAS SANITARIAS/CONDUCTOR DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de , del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Conductor para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Conductor, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Conductor, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, OPCIÓN EMERGENCIAS SANITARIAS/TELEOPERADOR DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 11 de enero de 2016 (BORM 11.02.216), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Teleoperador para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Teleoperador, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Teleoperador, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PROMOCIÓN INTERNA DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, OPCIÓN EMERGENCIAS SANITARIAS/CONDUCTOR DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2019.

1º) Por resolución de 11 de enero de 2016 (BORM 11.02.216), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó la Bolsa de Trabajo de Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Conductor para cubrir plazas de personal estatutario temporal, funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) La Base Específica Segunda de dicha resolución establece:

“3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

“4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, las comisiones de Selección correspondientes valorarán aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de julio de cada año.

3º) Con fecha 19 de mayo de 2020, se publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Conductor, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019.

4º) Posteriormente, la Comisión de Selección designada y constituida al efecto ha procedido a la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes admitidos conforme al baremo publicado en la convocatoria, tras lo cual, de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud procede dictar la resolución provisional que aprueba las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

5º) Nos obstante lo anterior, conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendieron los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, reanudándose el cómputo en el momento en que pierda vigencia el estado de alarma.

Así mismo, se dispone que el órgano competente podrá acordar mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento, así como la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

6º) Por ello y por razones de interés público, y al objeto de garantizar tanto el funcionamiento básico de los servicios, como los derechos de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la condición de personal estatutario temporal de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la continuación del procedimiento iniciado, puesto que la realización de los llamamientos de verano con la bolsa correspondiente a los méritos aportados durante el ejercicio 2018, actualmente en vigor, supondría un perjuicio a todos aquellos aspirantes que se inscribieron o aportaron méritos en el ejercicio 2019 y que, o bien no podrían obtener un contrato de trabajo, o bien con una puntuación inferior a la que en derecho les corresponde, tendrían otros aspirantes por delante y por ello, mayores dificultades para acceder a un contrato de trabajo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo Promoción Interna de Técnico Auxiliar Sanitario, Opción Emergencias Sanitarias/Conductor, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 DE OCTUBRE DE 2019, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7 - edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su exposición en los lugares antes citados.

Murcia, 25 de mayo de 2020
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PO LA SECRETARIA

Fdo: Teresa Martín Sardina